ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2410/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 929/2013, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ALIVIO DE CARGA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CENTRAL Y CORDILLERA, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A LAS FIRMAS TÉCNICAS ELECTROMECÁNICAS S.A. – TECEL S.A., ING. WILLIAMS E. STANLEY Y 14 DE JULIO S.A.

Asunción, 5 de diciembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 929/2013, para Servicio de Mantenimiento y Alivio de Carga del Sistema de Distribución en los Departamentos de Central y Cordillera, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2193/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que presentaron ofertas catorce firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 263704 de fecha 25 de octubre de 2013;

Que presentaron ofertas catorce firmas, según Actas N°s. 114/2013 de fecha 28 de octubre de 2013, 128/2013 de fecha 12 de noviembre de 2013, 138/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013 y 156/2013 de fecha 27 de noviembre de 2013, respectivamente;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 33754 de fecha 16 de octubre de 2013, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a las firmas Técnicas Electromecánicas S.A. – Tecel S.A., Ing. Williams E. Stanley y 14 de Julio S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicha adquisición será cubierto con fondos del rubro 20012.521 - 00 - 30 - 001 - 2013/24409/31007, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 660/2013 de fecha 25 de setiembre de 2013 y 660.1/2013 de fecha 4 de diciembre de 2013, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2014;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 929/2013, para Servicio de Mantenimiento y Alivio de Carga del Sistema de Distribución en los Departamentos de Central y Cordillera, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según el siguiente detalle:

FIRMAS ADJUDICADAS	Porcentaje de Adjudicación G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1. Técnicas Electromecánicas S.A. – Tecel S.A.	50%	1.268.106.443	2.113.503.487
2. Ing. Williams E. Stanley	25%	634.053.221	1.056.751.743
3. 14 de Julio S.A.	25%	634.053.221	1.056.751.743
TOTAL		**2.536.212.885**	**4.227.006.973**

La modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36º - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5174/2005.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

P/ **Ing. Víctor Romero Solís**
Presidente
Ing. ANDRES RAMIREZ B.
p/Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 33515

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/Nº 31344 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

Asunción, 20 de agosto de 2013

VISTO: La Resolución P/Nº 31344 de fecha 28 de junio de 2012, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/Nº 31344, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1º- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Andrés Ramírez Benítez, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Ronaldo Isaac Zelada Cafures, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Pedro Alejandrino Cuevas Cáceres, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- El Econ. Ismael Mendoza Zarza, Gerente Financiero.

Art. 2º- Derogar la Resolución P/Nº 31344 de fecha 28 de junio de 2012.

Art. 3º- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.